



## Secció IV. Procediments judicials

**JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**

**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA**

**9306**

*Judici sobre delictes lleus 43/2018*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a LUZ AYDE ELIZALDE BARAT la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

SENTENCIA N° 54/2018 En PALMA DE MALLORCA a ocho de marzo de dos mil dieciocho.D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 43/2018, seguida por un delito leve de HURTO contra LUZ AYDE ELIZALDE BARAT, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Pilar Dorrego de Carlos y Maria Teresa Chicano Soldado en calidad de encargada del establecimiento Muller.

Y FALLO.-QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a LUZ AYDE ELIZALDE BARAT, como autora responsable de un delito leve DE HURTO en grado de tentativa a la pena de veintinueve días de multa a razón de 6 euros diarios, así como la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Palma de Mallorca a 17 de mayo de 2018

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

